



COPRISJAL
Comisión para la Protección
Contra Riesgos Sanitarios
del Estado de Jalisco

OFICIO N° COPRISJAL/DVF/CDC/DS/0801/2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS
EXP. RS0390 ACTA No. 26-SL-1412-00391-PG
GUADALAJARA, JALISCO, A 04 DE AGOSTO DE 2026

**SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**

CALLE SANTIAGO No. 155

COLONIA CENTRO

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. C. P. 45850.

Con fundamento en los artículos 4° párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones XXII, XXIV y XXV, 4° fracciones III y IV, 13 Apartado B fracciones VI y VII, 18, 19 y 20 fracción III, 132, 194 fracción I, 197, 199, 393, 395, 396, fracción I, 397, 398, 399, 400, 401 Bis, 401 Bis 2 fracciones I, II, III y IV, 402, 403, 404 fracciones VII, X y XII, 411, 412, 414, 430, 431 y 436 de la Ley General de Salud; 4, arábigo 1, fracción III, 6, arábigo 1, fracciones I, II, III y IV, 313, arábigo 1, 314 arábigo 1, fracción VII, 327, arábigo 1, 329, arábigo 1, 337, arábigo 1, 338, arábigo 1, 339, arábigo 1, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; Cláusulas Primera y Segunda del Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2024 y en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 24 de febrero del 2024; 1°, 2°, 3°, fracciones I, II y III, artículo 4° fracciones I, VIII y IX, 7 fracciones I, III y XIX del Decreto de Creación de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco; artículo 10, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua y en seguimiento al acta de verificación sanitaria número **26-SL-1412-00391-PG**, instrumentada el día **30 de junio de 2026**, con el objeto de realizar toma de muestra del agua suministrada a la población, mediante la red de distribución, para su análisis microbiológico y fisicoquímico, la cual se procesa en el Centro Estatal de Laboratorios de la Secretaría de Salud Jalisco, reportando el siguiente resultado:

De las pruebas o resultados obtenidos por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, se advierte que se encuentran **dentro de los límites permisibles**, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Legislación Sanitaria Vigente: Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables: Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua.



Avenida 8 de Julio 1489,
Colonia Morelos, C.P. 44910,
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3030 5700

Código **PALT-L-004F02**
Revisión **01**
Página **1 de 2**



COPRISJAL

Comisión para la Protección
Contra Riesgos Sanitarios
del Estado de Jalisco

OFICIO N° COPRISJAL/DVF/CDC/DS/0801/2026

Como es de su conocimiento la calidad del agua para uso y consumo humano es indispensable, para la prevención y control de enfermedades transmisibles tales como el cólera, la fiebre tifoidea, y en general los padecimientos gastrointestinales, además de que por ser el agua un elemento esencial para la salud humana **ES OBLIGACION DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO** suministrar agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica, acorde a la normatividad sanitaria vigente aplicable.

Por lo que se le invita a continuar con las acciones correspondientes, y así evitar riesgos y proteger la salud de la población, mediante la debida desinfección del agua que se provee a los habitantes de su municipio.

No omito recordarle que los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Uso y Consumo Humano, están sujetos a vigilancia sanitaria a través de visitas de verificación posteriores.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y FOMENTO SANITARIO DE LA
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE JALISCO**

CCP. Expediente y Minuta.
CCP. Área de Inteligencia y Fomento Sanitario

E: JLSA

/R: AEMS

/V: NAPB



Salud



Avenida 8 de Julio 1489,
Colonia Morelos, C.P. 44910,
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3030 5700

Código **PALT-L-004F02**

Revisión **01**

Página **2 de 2**